



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 – 2023 –MDT - A.

Tinta, 27 setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acta de Conformación de la Junta Directiva de las Personas con Discapacidad, de fecha 20 de abril de 2023; Solicitud con registro de expediente N° 1769 de fecha 06 de julio de 2023; INFORME N° 016-2023-MDT/C, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Abog. Mercy Roselin Mamani Aparicio, responsable de la Unidad de DEMUNA Y OMAPED de la MDT; EL INFORME N° 376-MDT/SGDS/YLE-2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de fecha 18 de setiembre de 2023; Opinión Legal N° 074-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacon Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, establece que: "los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada señala también que. "la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad al artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, son: (...) "funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que facultad promover la participación vecina a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociados vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, conforme al numeral 1) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e interés de la Municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme al artículo 70.1 de la ley N° 29973 "Ley de las personas con discapacidad", las Municipalidades, Provinciales y Distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina Municipal de atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y dentro de sus funciones se halla la de administrar el registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el Ámbito de su Jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el registro nacional de la persona con discapacidad.

Que, mediante Acta de Conformación de la Junta Directiva de las Personas con Discapacidad, de fecha 20 de abril de 2023, se procedió con la conformación de los integrantes de la Junta Directiva de las Personas con Discapacidad, siendo propuestos y elegidos previo debate y votación mayoritaria.

Que, mediante Solicitud con registro de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Tinta N° 1769 de fecha 06 de julio de 2023, realizada por el Sr. Juan Francisco Mamani Soncco, identificado con DNI N° 24696013, SOLICITA la resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva de las personas con discapacidad del Distrito de Tinta.

Que, mediante INFORME N° 016-2023-MDT/C, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Abog. Mercy Roselin Mamani Aparicio, responsable de la Unidad de DEMUNA Y OMAPED de la MDT, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva mediante acto resolutorio para que las personas con discapacidad estén organizadas y tengan representación legal, el programa CONTIGO que otorga una pensión contributiva de 300 soles cada dos meses a personas con discapacidad severa, que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema.

Que, mediante INFORME N° 376-MDT/SGDS/YLE-2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de fecha 18 de setiembre de 2023, solicita la aprobación

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva para que las personas con discapacidad estén organizadas y tengan representación legal.

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien concluye y cumple con emitir la presente opinión legal declarando PROCEDENTE, Aprobar mediante acto resolutivo la inscripción y reconocimiento de la Junta Directiva conforme a la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de las Personas con Discapacidad mediante acto resolutivo, señalando que esta Junta Directiva permitirá que las personas con discapacidad estén organizadas y tengan un representante legal.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 26 de setiembre de 2023, de disponer emitir el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA, el cual permitirá que las personas con discapacidad estén organizadas y tengan un representante legal. Cuyos miembros están constituidos de acuerdo al siguiente detalle:

| JUNTA DIRECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | |
|--|------------------------------------|----------|
| CARGO | NOMBRES: Y APELLIDOS | DNI: |
| PRESIDENTE | SR. JUAN FRANCISCO MAMANI SONCCO | 24696013 |
| VICEPRESIDENTE | SRA. ALBINA CAHUANTICO LAURA | 24698665 |
| SECRETARIO | SR. NEMECIO CONDORI CRUZ | 40790275 |
| TESORERO | SRA. JULIANA MAMANI DELGADO | 07863842 |
| VOCAL 1 | SRA. JULIANA ESPIRILLA CCAHUANTICO | 24697695 |
| VOCAL 2 | SR. AMBROCIO HUAMAN MEZA | 24697818 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y Unidad de DEMUNA y OMAPED de la MDT, realizar los trámites respectivos para la implementación de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Shirley Suscarina Mamani
DNI: 72667414
SECRETARÍA GENERAL